Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2021 10:13:55 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 19 de Enero del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000043-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20200041716 de fecha 21 de diciembre de 2020, referente a la designación de los miembros de Jurado Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13°, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala "El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos";

Que el alumno de la Escuela Profesional de Ciencia Política, Antony Brenick Villanueva Salvatierra, con código de matrícula N.° 15020437, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc del curso Francés I, que le falta aprobar para completar su plan de estudios;

Que con Oficio N.° 000061-2021-D-FDCP/UNMSM, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, señala que el interesado cumple con los requisitos;

Que con oficio N.° 000004-2021-DALIN-FLCH/UNMSM, la Directora del Departamento Académico de Lingüística (DALIN), designa a los miembros del Jurado Ad Hoc, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1. Autorizar al alumno, Antony Brenick Villanueva Salvatierra, con código de matrícula N.° 15020437, de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que rinda el examen por la modalidad de Jurado Ad Hoc del curso que desaprobó (y/o no se matriculó).

2. Nombrar a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno, en el curso que se indica:

Código	Asignatura	Docente	Cargo
04CP11B	Francés I	Lic. Víctor Hugo Rojas Bautista	Presidente
		Lic. Johanna Maria Reyes Malca	Miembro

3. Encargar a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Lingüística el cumplimiento de la presente resolución de decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2021 07:41:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DMSTTJM**